



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

ACUERDO N° 71-2021-MDNC/CM

Nueva Cajamarca, 12 de julio de 2021

El Concejo Municipal del Distrito de Nueva Cajamarca.

VISTO:

El Informe N° 00017-2019-JJG/DdDUyAT/MDNC, de fecha 04 de marzo de 2019; Informe N° 2113-2021-BMAT/DdCDUyAT/MDNC, de fecha 02 de julio de 2021; Informe N° 0599-2021-GIDUR/MDNC, de fecha 05 de julio de 2021; Informe Legal N° 280-2021-OAJ/MDNC, de fecha 09 de julio 2021, y el Acta de Sesión Ordinaria N° 14-2021, de fecha 10 de julio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley referida en el numeral 8 del artículo 9°, señala que son atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su título preliminar, artículo IV, numeral 1.7, establece el principio de presunción de veracidad, el mismo que en concordancia con el artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad, debiendo presumirse la idoneidad de los informes técnicos, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente solicitud de apoyo.

Que, mediante Informe N° 2113-2021-BMAT/DdCDUyAT/MDNC, de fecha 02 de julio de 2021, la División de Catastro, Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial,

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

informa que actos irregulares en la aprobación de la Habilitación Urbana Monterrey III Etapa.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 423-2008-A/MDNC**, de fecha 06 de octubre de 2008, se aprueba la Habilitación Urbana Monterrey III Etapa, cuya área replanteada es de S/ 256, 377.13M2, inscrito en la PE. N° 11014382; así mismo se autoriza la creación de las manzanas 01 al 57, con un total de 761 lotes y se aprueba el cuadro general de áreas de la habilitación incluyendo las áreas de aporte normativo, según el siguiente detalle:

CUADRO GENERAL DE AREAS		
DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE (%)	ÁREA (m2)
AREA UTIL	66.66%	170,892.53
AREA PARA CALLES/VÍAS	33.34%	85,484.60
AREA TOTAL DEL TERRENO	100.00%	256,377.13
AREA PARA VIVIENDA	85.18%	145,557.54
AREA PARA EDUCACION	2.18%	3,728.75
AREA PARA RECREACION PUBLICA	8.46%	14,456.24
AREA PARA OTROS FINES	4.18%	7,150.00
AREA UTIL	100.00%	170,892.53

Que, mediante **ACUERDO DE CONCEJO N° 108-2017-A/MDNC**, de fecha 16 de octubre de 2017, que **ACEPTA** las áreas de aporte de la Habilitación Urbana Monterrey III Etapa entregadas por su presidente Prof. Mario Quispe Oblitas a favor de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, **AUTORIZA** al alcalde la suscripción de minutas y escrituras públicas que correspondan, **AUTORIZA** la transferencia directa del área de aporte para Educación Lote 01, Mz. 33, con un área de 3,728.75m2 inscrito en la PE. N° 11020273, a la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL RIOJA, **AUTORIZA** a la Unidad de Control Patrimonial continuar con los trámites de inscripción en SUNARP, según el siguiente cuadro se detallan las áreas de aporte:

AREAS DE APORTE					
MZ	LOTE	AREA M2	UBICACIÓN	USO	P.E. N°
28	01	7150.00	JR. ANDRES AVELINO CACERES	OTROS FINES	11020144
51	01	3128.67	JR. MARIANO MELGAR	PARQUE Y AREA VERDE	11020506
24	01	4630.19	PAJE. FICUS	PARQUE Y AREA VERDE	11020046
55	01	1822.38	JR. MARIANO MELGAR	PARQUE Y AREA VERDE	11020569
33	01	3728.75	JR. JUAN PABLO II	EDUCACIÓN	11020273
10	01	4875.00	JR. JOSE CARLOS MARIATEGUI	PARQUE Y AREA VERDE	11019874

Que, **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 066-2018-GIDUR/MDNC**, de fecha 14 de junio de 2018, donde se aprueba nuevamente la HABILITACION URBANA

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

MONTERREY - III ETAPA, con un área de **256,377.13 m²**, con un total de **786** lotes distribuidos en **58** manzanas.

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 105-2018-GIDUR/MDNC**, de fecha 27 de agosto del 2018. En su **ARTÍCULO PRIMERO: REPLANTEA** el uso en la HABILITACIÓN URBANA "**MONTERREY III ETAPA**", en los siguientes lotes:

- ✓ Replantar el lote 1 de la manzana 24 con un área de 4,630.19 m de recreación publica a Uso de Vivienda.
- ✓ Replantar el lote 1 de la manzana 51 con un área de 3,128.67 m de recreación publica a Uso de Vivienda, el cual queda establecido de la siguiente manera:

CUADRO GENERAL DE AREAS		
DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE (%)	ÁREA (m ²)
AREA UTIL	66.66%	170,892.53
AREA PARA CALLES/VÍAS	33.34%	85,484.60
AREA TOTAL DEL TERRENO	100.00%	256,377.13
AREA PARA VIVIENDA	89.72%	153,316.40
AREA PARA EDUCACION	2.18%	3,728.75
AREA PARA RECREACION PUBLICA	3.92%	6,697.38
AREA PARA OTROS FINES	4.18%	7,150.00
AREA NETA	100.00%	170,892.53

Que, repetidamente se aprueba la HABILITACION URBANA MONTERREY III ETAPA, del predio inscrito en PE: N° 110214382 en los Registros Públicos de la Zona Registra III – Sede Moyobamba, mediante tres (03) Resoluciones Gerenciales (RG. N°s. 066, 105, 141-2018-GIDUR/MDNC) autorizadas por el Ing. Y TALME B. RAMOS DAVILA, Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, de la Municipalidad distrital de Nueva Cajamarca, Expedidas durante la Gestión del entonces alcalde LUIS GILBERTO NUÑEZ SANCHEZ, realizando replanteos sobre predios DONADOS como áreas de aporte a la MDNC, cambiando el uso primigenio con el cual fueron inscritos de PARQUE Y AREA VERDE a USO RESIDENCIAL, dichos lotes son: Lote 01 de la Mz. 24 (PE N° 11020046) y Lote 01 de la Mz. 51 (PE N° 11020506) teniendo una reducción final del área de 10.28% a 7.80%, equivalente a 13,326.13 m².

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, **Artículo 41°**; y opinión favorable de la oficina de Asesoría Legal, a través del Informe Legal N° 280-2021-OAJ/MDNC.

SE ACORDÓ:

Artículo 1°.- **ACEPTAR** la donación de área de aporte otorgadas por la Asociación Pro Vivienda "Monterrey", representado por el señor Mario Quispe Oblitas, propietario de la Habilitación Urbana Monterrey III Etapa, la misma que fue aprobada con Resolución de Alcaldía N° 413-2008-A/MDNC, a favor de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, según se detalla a continuación:

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

ACEPTACIÓN DE LAS ÁREAS DE APOORTE HABILITACIÓN URBANA MONTERREY III ETAPA

AREAS DE APOORTE					
MZ	LOTE	AREA M2	UBICACIÓN	USO	P.E. Nº
24	1	2,900.00	JR. LAS DALIAS	PARQUES Y JARDINES	11106510
55	1	1,822.38	JR. MARIANO MELGAR	PARQUE Y AREA VERDE	11020569
33	1	3,728.75	JR. JUAN PABLO II	EDUCACIÓN	11020273
10	1	4,875.00	JR. JOSE CARLOS MARIATEGUI	PARQUE Y AREA VERDE	11019874
TOTAL		13,326.13	CORRESPONDE AL 7.80% DE AREA DE PORTE.		

Artículo 2º.- AUTORIZAR al Alcalde la suscripción de las minutas y escrituras públicas que corresponda.

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Oficina de Control Patrimonial, continuar con los trámites para la inscripción en Registros Públicos, a favor de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

Artículo 4º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas y Oficina de Control Patrimonial, las acciones administrativas que corresponda, para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Segundo Gonzalo Vásquez Tán
Alcalde
DNI N° 33432420



Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe